



OTROSI PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 055 DE 2025

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE. (DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA) – CPGMAE.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C-ADTIVO-VALLE-EL CERRITO-248-1-17-020-2025
VALOR INICIAL:	CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$101.612.566) IVA INCLUIDO
VIGENCIA INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA:	HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.315.024 de Palmira, en su condición de Gerente y Representante Legal del Centro Provincial de Gestión Minero Agro Empresarial del Alto Nordeste Antioqueño (CPGMAE), facultado para contratar conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos del CPGMAE y el Acta N° 16 de septiembre 24 de 2009 y demás normas reglamentarias, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S. NIT 900.786.072-8**, y cuyo representante legal es **NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.211.766, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente prorroga al contrato 055 de 2025, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. El contrato 055 de 2025, se celebró entre las partes el día 13 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C-ADTIVO-VALLE-EL CERRITO-248-1-17-020-2025.
2. Que el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró el día 13 de noviembre de 2025.
3. Que en desarrollo de dichas actividades se presentan las siguientes situaciones:

- 3.1. Que dentro de las actividades estipuladas en el contrato se implica la necesidad de realizar levantamientos de información primaria en la zona rural, tales como cartografía social y visitas en zonas identificadas por la comunidad en donde se presentan amenazas como deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, entre otros. Sin embargo, dado que estas actividades requieren trabajo de campo en los diferentes corregimientos del municipio incluyendo los denominados del cañón del Chinche, a saber, corregimiento Tenerife, Carrizal, Auji, El Moral y Santa Luisa, las recientes alteraciones del orden público en la región – especialmente la presencia y accionar de grupos armados ilegales (disidencias de las FARC, ELN y otros)– dificultaron y pusieron en riesgo el cumplimiento de cronogramas y actividades del contrato
- 3.2. La Defensoría del pueblo en sus Alertas tempranas 019 de 2021 y 010 de 2024 ha incluido al municipio de El Cerrito como zona de riesgo debido a la inminente situación de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentra la población residente y en tránsito de la zona rural (media, alta montaña y sectores suburbanos), incluyendo también los municipios Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí y Palmira.
- 3.3. En efecto, los corregimientos mencionados anteriormente han presenciado actos recientes (año 2025) que confirman la presencia activa de estas facciones armadas y dificultan el acceso a la zona y por ende la realización de las actividades de campo programadas que, a pesar de contar con el apoyo comunitario en dichas regiones, algunas de estas no se han podido lograr cumpliendo con la programación propuesta
4. En razón de lo anterior y en vista a que no resquebraja el ordenamiento jurídico, se hace necesario modificar de común acuerdo la cláusula séptima del contrato N° 055 de 2025.

ACUERDAN

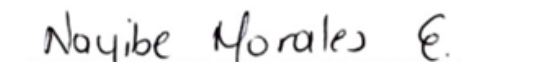
CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR en cincuenta y nueve (59) días más, es decir hasta el 27 de febrero de 2026, el contrato 055 de 2025, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C-ADTIVO-VALLE-EL CERRITO-248-1-17-020-2025. modificando la cláusula séptima plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS: deberán ampliarse conservando las condiciones del contrato inicial

CLAUSULA TERCERA: En todas las demás clausulas se conservará lo acordado en el contrato original.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Segovia a los 29 días del mes de diciembre de 2025.


JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
El contratante


NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA
Contratista